



Bogotá D.C., 29 de Noviembre de 2019
SDM-SC- 260654/2019

Señor (a):
CLARA LUCIA BELTRAN
Carrera 7 B N° 123-58 Oficina 208
Teléfono: 213 5984
Ciudad

472	Motivos	☐ Devuelto	☐ No Existe
	Devolución	☐ Refusado	☐ No Redimido
	Directiva Crede	☐ Cerrado	☐ No Contactado
	No Recibido	☐ Fallido	☐ Apertado Cerrado
		☐ Faltos Mayor	
Fecha 1	12/12/19	Fecha 2	13/12/19
Nombre del Distribuidor	JAVIER FIGUEROA		
C.C.	C.C.		
Centro de Distribución	Centro de Distribución		
Observaciones	CASA 2 PISOS FACHADA BLANCA		
Observaciones	CASA CON REJAS CADENA Y SANOADO		

REF: ACCIÓN DE TUTELA 2019-190
SDM 341244 DE 2018

Cordial saludo,

En relación a su solicitud y al incidente de desacato de la referencia, Accionante **CLARA LUCIA BELTRAN** identificado con cédula de ciudadanía 51874653, en atención a la acción de tutela de la referencia se expide a favor del peticionario, copia simple de los siguientes documentos:

1. Registro de Simur, de la Orden Nacional de Comparendo No. 11001000000010412247
2. Copia de la Orden Nacional de Comparendo No. 11001000000010412247
3. Guía de mensajería de la Orden Nacional de Comparendo No. 11001000000010412247.
4. Notificación por aviso web, publicada el 2016-04-04 la cual a su vez puede ser verificada en el siguiente link:
<https://intranet.simur.gov.co/CONSULTAS/php/consultas/aviso.php?numComparendo>

472 SEVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 POSTEXPRESS Orden Operativa: 1111620 Orden de envío: 1111620 Fecha Pm/Entrega: 2011/2019 15:20:55 Y6247011085CO		1111 620 1111 587	
Nombre Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Dirección: Calle 13 N° 37 - 38 Referencia: SC-260654 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Nombre Razón Social: CLARA LUCIA BELTRAN Dirección: CARRERA 7 B # 123-58 OF 208 Tel: URGENTE Ciudad: BOGOTA D.C. Peso Factura(g): 300 Peso Volumétrico(g): 200 Valor Declarado: 30 Valor Flete: \$2.000 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0		NTIC: 07.399999081 Código Postal: 111811000 Código Operativo: 1111587 Código Postal: 1011150 Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111620 Fecha de entrega: 03/12/2019 Distribuidor: JAVIER FIGUEROA Observaciones del cliente: GUIA DIRECCION DE CONTRAVENCIONES	
1111 620 1111 587		1111 587	

PARA TODOS

Bogotá D.C., 29 de Noviembre de 2019
SDM-SC- 260654/2019

Señor (a):
CLARA LUCIA BELTRAN
Carrera 7 B N° 123-58 Oficina 208
Teléfono: 213 5984
Ciudad

REF: ACCIÓN DE TUTELA 2019-190
SDM 341244 DE 2018

Cordial saludo,

En relación a su solicitud y al incidente de desacato de la referencia, Accionante **CLARA LUCIA BELTRAN** identificado con cédula de ciudadanía 51874653, en atención a la acción de tutela de la referencia se expide a favor del peticionario, copia simple de los siguientes documentos:

1. Registro de Simur, de la Orden Nacional de Comparendo No. 11001000000010412247
2. Copia de la Orden Nacional de Comparendo No. 11001000000010412247
3. Guía de mensajería de la Orden Nacional de Comparendo No. 11001000000010412247.
4. Notificación por aviso web, publicada el 2016-04-04 la cual a su vez puede ser verificada en el siguiente link: <https://intranet.simur.gov.co/CONSULTAS/php/consultas/aviso.php?numComparendo=11001000000010412247>
5. Resolución sancionatoria.

Finalmente, respecto al tema de la NOTIFICACIÓN Y REALIZACIÓN DE AUDIENCIA PÚBLICA, RESULTADO DE LA AUDIENCIA Y NOTIFICACIÓN DE LA MISMA Y APERTURA DE LA INVESTIGACION SANCIONATORIA, le indico que al respecto el Consejo de Estado, Sección Quinta, Ponencia de la Dra. Susana Buitrago Valencia, en providencia del 22 de enero de 2015, radicación 11001-03-15.000-2013-02588-01(AC), se pronunció sobre el particular en la siguiente forma:

"La orden de comparendo corresponde a la citación para que el presunto infractor acuda a la autoridad con el fin de pagar la sanción derivada de dicha violación o a su discusión en audiencia pública en la que se podrá solicitar práctica de pruebas, la que, por su parte, culmina mediante fallo absolutorio o sancionatorio que se notifica en estrados"

Así las cosas, se entiende que la(s) orden(es) de comparendo(s) no es(son) un Acto Administrativo, sino un simple trámite por medio del cual se conmina, al presunto infractor y/o propietario del vehículo objeto de la infracción, a que comparezca ante la autoridad de tránsito y en **AUDIENCIA PÚBLICA** acepte la comisión de la infracción o en su defecto si no está de acuerdo con la misma, exponga las razones por las cuales impugna y si lo desea aporte o solicite las pruebas que estime necesarias. De allí se desprenderá el acto administrativo que lo absolverá o declarará contraventor.

Finalmente es necesario indicarle, que no era necesario como tal citarlo a audiencia ya que la decisión sancionatoria tomada en su contra **se adoptó y notificó en estrados**, en virtud del artículo 139 del Código Nacional de Tránsito, lo anterior teniendo en cuenta que ya había transcurrido el tiempo estipulado en la ley después de la imposición de la orden de comparendo y que usted no se acercó a la entidad a impugnar los comparendos, la entidad continuo con el proceso sancionatorio, notificando las decisiones correspondientes en estrados.

Aunado a lo anterior es menester indicar que ya se había proporcionado la documentación solicitada por usted mediante los SDM-SC 5020 del 11 de Enero de 2019 y SDM-SC 33469 del 15 de Febrero de 2019

En los anteriores términos, se da respuesta a lo solicitado.

"Bogotá, mejor para todos "

Cordialmente



JANETH JUDITH SALGADO PAEZ
Autoridad de Tránsito
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Luisa Fernanda Achagua Mulford - SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES
Anexo: Lo enunciado en quince (15) folios.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rad. SDM : 300200
Fecha : 2019-11-28 10:59:48
Asunto : DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES
Destino : 101 - ACCIÓN DE TUTELA
Nro Folios : 1 Anexos : 1
Origen : JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE

Juzgado Trece Civil Municipal de Oralidad de Bogotá
CARRERA 10 No. 14-33, PISO 7° TEL. 2841562
CORREO ELECTRONICO cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

INCIDENTE DE DESACATO 2019-190

URGENTE

En Bogotá D.C., a los días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve (2019), se notificó al Señor , Identificado con cedula de ciudadanía No. , en su condición de representante legal de SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, a quien se le notifica personalmente el auto de fecha Veinticuatro (24) de Octubre de 2019, mediante el cual se ordena **ABRIR** incidente de desacato de la actuación formulada por CLARA LUCIA BELTRÁN. Córrase traslado al representante legal de SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, por el término de tres (03) días para que informe las razones por las cuales no ha dado cumplimiento al fallo de tutela del 19 de Febrero del 2019, en donde podrá acompañar los documentos y pruebas que se encuentren en su poder.

Se indica que va dirigido específicamente al representante legal de la entidad accionada, o de ser el caso a la persona encargada de dar cumplimiento a los fallos de tutela, para el efecto deberán indicar quien es el responsable so pena de continuar el tramite sancionatorio.

POR ULTIMO, ADVIERTASE QUE DE NO SUSCRIBIR LA PRESENTE ACTA AL MOMENTO DE SU ENTREGA O EN SU DEFECTO NO ALLEGAR CONTESTACION DE LO REQUERIDO, DENTRO DEL TERMINO CONCEDIDO. SE IMPONDRÁ LA SANCION RESPECTIVA.

Quien se notifica

NOMBRE

Quien notifica

JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ

Secretario

29/10/2019



Rad. SDM 361244
Fecha: 10/10/2018
Destino: Subdirección Administrativa
Asunto: SOLICITUD DE COPIA DEL EXPEDIENTE
Nº: 11001000000010412247
Visto por: [Firma]
Código: 11001000000010412247

Bogotá, octubre 10 de 2018

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Attn: Subdirección Administrativa
Calle 13 # 37 35 - Bogotá, D. C.

REFERENCIA: Derecho de petición - Petición de documentos - Solicitud de copia del expediente sancionatorio relacionado con el foto comparendo 11001000000010412247 según Constitución Nacional y artículo 14 del Código Contencioso Administrativo (ley 1437 de 2011),

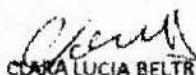
Cordial saludo

Agradezco el envío del expediente completo y los siguientes:

1. Copia del comparendo.
2. Copia de la guía de envío de la notificación de la orden de comparendo.
3. Copia de las constancias / evidencias de los envíos y sus guías de correo, de los documentos que se listan y las fechas de publicaciones (fijación y des fijación) emitidas por la secretaría de movilidad de:

- * Notificación del foto comparendo
- * Notificación y realización de audiencias públicas
- * Resultado de la audiencia y notificación de la misma
- * Apertura de investigación sancionatoria
- * Resolución sancionatoria
- * Mandamiento de pago
- * Cobro coactivo
- * Avisos / notificaciones de proceso de embargo y embargo y relacionados
- * Respuestas a mis solicitudes, resoluciones y demás documentos que correspondan.

Atentamente


CLARA LUCÍA BELTRÁN G.
C.C. 51874653 - Carrera 7 B # 123 - 58 - oficina 208 - Tel: 2135984 - Bogotá, D. C.

PD: Les solicito que los datos aquí expuestos no hagan parte de bases de datos ni como información distinta a la del presente, acogiéndome a la protección de datos personales. Me reservo el derecho a ampliar/ modificar las solicitudes del presente

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000010412247

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

03/13/2016 15:44:03

C.02

CIR747

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

María Jiménez Camacho

90110

DEAP

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

1374653

CLARA LUCIA BELTRAN GONZALEZ

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO RSO

FECHA REGISTRO

EVENTO

2016-3-14 16:21:50.0

(1) Generación archivo comparendo

2016-3-19 23:11:43.0

(3) Registro devolución. Causal: DEV DIRECCION ERRADA

2016-4-8 2:46:14.0

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO
024 DEL 016-04-04 NOTIFICADO 11/04/2016

2016-4-8 3:35:29.0

(4) Registro envío a SIOCN

PDF

1

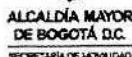
1

1

1

1

No Aplica



Copyright © 2004 John Wiley & Sons, Ltd.

Boosta LLC, March 14, 2018

CLARA LUCIA BELTRAN GONZALEZ
Hospital de la Cruz Roja de la Cruz Roja
Hospital de la Cruz Roja de la Cruz Roja
CR 23 N. 944 65
Cruz Roja

KLEBA LUCIA BELTRAN GONZALEZ

Asunto: ORDEN DE COMPARECENDO No. 110010100000010412247

பெரியகோயிலில்: சிவசுந்தரம்மாள்

La Secretaría Distrita de Moscovidad le informa que el cumplimiento de lo establecido en el inciso I del art. 125 de la ley 264 de 2002 (modificado por el artículo 23 de la ley 1363 de 2010) se ha promovido a través de considerando que hace referencia a la infraestructura de:

El titular de este propietario y como quiera que se encuentra obligada al pago de la cuota mensual la misma suma cuenta con las siguientes opciones:

- [illegible]

Si no se presenta, se entenderá según el proceso jurisdiccional entendiendo que cuando se declara al mismo, se hace en audiencia pública y notificándose en el acto. Cuando no se declara al mismo, se entenderá que el mismo se ha producido en el acto de la audiencia pública y notificándose en el acto. Cuando no se declara al mismo, se entenderá que el mismo se ha producido en el acto de la audiencia pública y notificándose en el acto.

NOTA: Usted puede consultar la orden de comparendo y las pruebas que sustentan la multa en www.irs.ilectocosta.gov.ec, para mayor información comuníquese con el 166 101 en Bogotá.

EN BOGOTÁ TODOS SOMOS CORRESPONSABLES POR UNA
MOVILIDAD SEGURA

RESPETE LAS NORMAS DE TRANSITO
POR UNA BOGOTA
MEJOR PARA TODOS

SANDRA MILENA CASTAÑEDA MUÑOZ
Subdirectora de Contravenciones de Tránsito
Secretaría Distrital de Movilidad

[illegible]

INSTRUCTIVO DE PAGO

Si acepta la membresía de la institución y se acepta a los beneficiarios de descuentos por favor completar en las entidades financieras correspondientes.

Si acepta la recepción de la factura de y desea pagar la totalidad del 100%, le puede hacer con este desprendible por el 100% el pago en internet o a través cajeros automáticos.

Puntos de Pago

Pago electrónico con entidades financieras a nivel nacional

www.movilidadbogota.gov.co

Podrá acceder al Botón de pagos PSE desde cualquier sitio a partir del día hábil siguiente al recibo de esta comunicación realizando el siguiente procedimiento:

1. Ingrese a "CONSULTA... Y PAGO DE COMPARENDOS".
2. Digite su número de identificación y haga clic en "Buscar".
3. Ubique el número de comparendo y marque "Pagar en Línea y Detalle".
4. Ubíquese en PAGAR EN LÍNEA y de clic en "Pagar Comparendo".
5. Verifique los datos de la obligación a cancelar y de clic en "PSE".
6. Siga las instrucciones.

Entidades Financieras

Banco de Occidente

Todas las excursiones en España y a nivel Nacional

Nota: Se você não estiver em um país da América do Norte, North Car:
Severely restricted on the availability of parts in the United States. See page 11.

Banco Caja Social

Tatai fu succumbere en Beata y a Nivri Nacipoa

[illegible]

Señor don Juan de la Cruz, para impugnar la Orden de Comparendo

SuperCodeMax das
Jahres 2006 ab 1.66 € pro Tag

444-452



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CLARA LUCIA BELTRAN GONZALEZ
CR 33 N. 94A 65

BOGOTÁ

MULTA ELECTRÓNICA
ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000010412247

Fecha de impresión: 14/03/2016



Consulte la orden de comparendo y la existencia de la infracción en:
www.movilidadbogota.gov.co

Código infracción
C.02

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN

Descripción
Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hora infracción
03/13/2016 15:44:02

Dirección de la infracción - Sentido Cami - Localidad
CL 11B - CR 65 - PUENTE ARANDA

Placa
CR747

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO

Lugar de Matriculación
25214000

Tipo Vehículo
AUTOMÓVIL

OBSERVACIÓN

VEHÍCULO MAL ESTACIONADO IMPIDE EL FLUJO VEHICULAR

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO

Nombre
CLARA LUCIA BELTRAN GONZALEZ

Nro. Identificación
51874653

CR 33 N. 94A 65

Señor propietario, si usted no es el infractor, diligencie la siguiente información:

Nombre del infractor

Nro. identificación

Dirección del infractor

Correo Electrónico

AGENTE DE TRANSITO
Mano Jiménez Camelo

PLACA 75322

Valor Pagado

Desprendible para el Banco

☐ 172,400

* Pago con descuento y con descuento del 50% hasta el día

2016-abr-11



☐ 258,600

* Pago con descuento y con descuento del 25% hasta el día

2016-may-03



☐ 344,700

Pago sin descuento hasta el día

2016-may-18



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

* Recuerde que estos descuentos se otorgan sólo si realiza el pago pedagógico sobre normas de tránsito dentro del plazo indicado

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000010412247

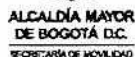
Nombre Depositante

Teléfono

Fecha pago

Valor Pagado

5-16-14-01



संस्कृत-संज्ञा



1. The following is a list of the names of the persons who were present at the meeting held on the 1st day of May, 1968, at the residence of the late Mr. J. H. Smith, 1234 Main Street, New York, New York.

Destinatario: Mr. J. M. Smith

2144

Disruption CTR 33 N 94A 63

Organ: **BUGOTA-CLINDINAMARCA**

[illegible]

உள்ளுயிர்.

PGE₂ 100000 100000 100000

Figure 1. *Staphylococcus aureus* strains used in this study.

© 2006 The Authors
Journal compilation © 2006 Blackwell Publishing Ltd

16 MAR 2016

2000

1975-1976

4444

[illegible]

14522

Key Words

10

Intentos

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836. 837. 838. 839. 840. 84

422 中国现代文学研究

...and the ...



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



AL CALDA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RESOLUCIÓN No 024 DEL 2016-04-04
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE
COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"

El Subdirector de de Contravenciones de Tránsito de la Secretaría Distrital de Movilidad, en uso de sus facultades legales en particular las conferidas por el Decreto 567 de 2006 y la Resolución 340 de 2010.

I. CONSIDERANDOS

El artículo 135 inciso 5 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 22 de la Ley 1363 de 2010, regula lo concerniente a la detección de infracciones a través de medios técnicos y/o tecnológicos y la posterior imposición de la orden de comparendo respectiva.

En igual sentido el artículo 137 Ley 769 de 2002, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor.

Ahora bien, el artículo 162 del Código Nacional de Tránsito señala la posibilidad de aplicar por analogía y compatibilidad las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que no se encuentran reguladas en el Código Nacional de Tránsito, en cuanto no fueren incompatibles y no hubiere norma prevista para el caso de análisis.

Así las cosas, en cumplimiento del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se procederá a fijar la presente resolución junto con su respectivo aviso de notificación en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Bogotá Calle 13 número 37-35 primer piso, teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación personal.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad a partir del 28 de Marzo de 2011, implementó el proceso de detección de infracciones de tránsito por medios técnicos y tecnológicos.

Razón por la cual, una vez remitidos los comparendos electrónicos generados a raíz del mencionado proceso, estos fueron devueltos por alguna de las siguientes causales: no existe (NE), rehúsa recibir (RH), cambio domicilio (CD), cerrado definitivo (CE), dirección incompleta (DI), destinatario desconocido (DD).

De acuerdo a lo expuesto, existen ordenes de comparendos que por tales causales, no pudieron ser entregadas a sus destinatarios, pese a haber sido remitidos en los términos de ley, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, de los propietarios de los vehículos objeto de la imposición se procede a realizar el presente aviso de notificación, con la finalidad de garantizar a los implicados el acceso al procedimiento a los beneficios y/o descuentos establecidos en el Código Nacional de Tránsito y sus normas concordantes y reglamentarias.

Dicho aviso incluye a las personas naturales y personas jurídicas, razón por la cual en la casilla de número de identificación, se incluyen cédula de ciudadanía, extranjería, nit, tarjetas de identidad, de quienes figuren como propietarios de los vehículos que son relacionados.

El presente listado será fijado por un término de (5) días hábiles luego de los cuales se considerará surtida la notificación al finalizar el siguiente día hábil a la des fijación del aviso.

Este aviso comprende comparendos expedidos 2016-03-14 al 2016-03-29

1 de 77

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

RESOLUCIÓN No 024 DEL 2016-04-04
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE
COMPARENDOS ELECTRONICOS"

II. RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NOTIFICAR LAS SIGUIENTES ORDENES DE COMPARENDO, por medio de aviso el cual será publicado en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Bogotá en la Calle 13 número 37-35 primer piso los cuales se relacionan a continuación:

| Número Identificación | No Comparendo | Placa |
|-----------------------|----------------------|---------|
| 06918567180 | 11001300000010411808 | LAPE196 |
| 1000142472 | 11001300000010409871 | WEX441 |
| 1000688536 | 11001300000010410029 | WES019 |
| 1001004508 | 11001300000010408937 | WJZ287 |
| 1301171588 | 11001300000010410119 | WJN220 |
| 1304063375 | 11001300000010410853 | WJG240 |
| 1004500 | 11001300000010412953 | WJM578 |
| 1004521 | 11001300000010408270 | WJG385 |
| 1805293380 | 11001300000010411160 | WJH389 |
| 1805293380 | 11001300000010409853 | WJH389 |
| 1001869883 | 11001300000010412796 | WJH389 |
| 1010162702 | 11001300000010413612 | WJH389 |
| 1010164898 | 11001300000010409794 | WJH389 |
| 1010165377 | 11001300000010406046 | WJH389 |
| 1010170774 | 11001300000010413185 | WJH389 |
| 1010174175 | 11001300000010405856 | WJH389 |
| 1010176616 | 11001300000010411974 | WJH389 |
| 1010179516 | 11001300000010411044 | WJH389 |
| 1010180538 | 11001300000010408293 | WJH389 |
| 1010181290 | 11001300000010408391 | WJH389 |
| 1010183391 | 11001300000010408290 | WJH389 |
| 1010190259 | 11001300000010410037 | WJH389 |
| 1010193379 | 11001300000010410557 | WJH389 |
| 1010201800 | 11001300000010413184 | WJH389 |
| 1010205245 | 11001300000010409578 | WJH389 |
| 1310206272 | 11001300000010412302 | WJH389 |
| 1010207529 | 11001300000010408556 | WJH389 |

| Número Identificación | No Comparando | Placa |
|-----------------------|----------------------|--------|
| 51849192 | 11001000003010404721 | QPU856 |
| 51850915 | 11001000003010412696 | H8G238 |
| 51851128 | 11001000003010405762 | VD0251 |
| 51851350 | 11001000003010407628 | RCU857 |
| 51853213 | 11001000003010409841 | S44482 |
| 51855472 | 11001000003010409880 | UFT220 |
| 51856427 | 11001000003010411810 | RS0911 |
| 51864980 | 11001000003010406288 | UPR812 |
| 51869088 | 11001000003010407938 | S2W497 |
| 51880149 | 11001000003010412212 | VD0706 |
| 51889148 | 11001000003010413189 | VEP084 |
| 51889396 | 11001000003010405876 | VE2262 |
| 51899630 | 11001000003010403877 | MSM376 |
| 51874253 | 11001000003010412287 | CIR747 |
| 51875100 | 11001000003010412402 | VDZ844 |
| 51873581 | 11001000003010411582 | BDX942 |
| 51878995 | 11001000003010413299 | BAA42 |
| 51877117 | 11001000003010412733 | DBM820 |
| 51882053 | 11001000003010407288 | M02535 |
| 51889540 | 11001000003010411877 | TAM926 |
| 51891968 | 11001000003010407814 | T72935 |
| 51893790 | 11001000003010411886 | EUF44B |
| 51893862 | 11001000003010412335 | SKX009 |
| 51894042 | 11001000003010407484 | BTP523 |
| 51898842 | 11001000003010412422 | RKU809 |
| 51899590 | 11001000003010413408 | SM2062 |
| 51902327 | 11001000003010402449 | BKJ414 |
| 51902505 | 11001000003010411745 | Z2W330 |
| 51903248 | 11001000003010412811 | GXM486 |
| 51903683 | 11001000003010409889 | QULK80 |
| 51909170 | 11001000003010408136 | RC5302 |
| 51909827 | 11001000003010409868 | SCM273 |
| 51910630 | 11001000003010411242 | FT033 |
| 51914183 | 11001000003010411830 | TA2542 |
| 51914518 | 11001000003010409310 | NDS782 |
| 51915348 | 11001000003010410862 | QZ0290 |
| 51916116 | 11001000003010409399 | BWA484 |
| 51918530 | 11001000003010410405 | TGW613 |
| 51919286 | 11001000003010413148 | DCA178 |
| 51920740 | 11001000003010409181 | CJE027 |
| 51922111 | 11001000003010413482 | QUL852 |
| 51922823 | 11001000003010407978 | BEY206 |
| 51930625 | 11001000003010406252 | BYE025 |
| 51934071 | 11001000003010407451 | SKX632 |
| 51936206 | 11001000003010408969 | QZH191 |
| 51936827 | 11001000003010411269 | HKJ524 |
| 51940772 | 11001000003010412181 | CRW160 |
| 51947250 | 11001000003010412777 | RNL264 |
| 51950583 | 11001000003010406322 | AGE082 |
| 51950337 | 11001000003010411918 | CXR730 |
| 51950582 | 11001000003010409187 | RNW499 |
| 5195975 | 11001000003010410942 | RZVE95 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Número de publicación

No Comparendo

Placa

3859480
5835874

1100100000310466319
1100100000310497287

02M191
RUP007

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, para que adelante el respectivo proceso de publicación.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez realizada la publicación ordenada y transcurridos los términos de ley, procédase a incorporar en el sistema de información contravencional - SICON-, las mencionadas órdenes de comparendo.

ARTÍCULO CUARTO: CONTINUÉSE, con el procedimiento establecido en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 y 137 de la mencionada normativa.

Dada en Bogotá D.C., el

2016-04-04

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

Resoluciones

STTB

msevsosa

COMPARENDOS

RESOLUCIONES

11/29/2019

<Resoluciones>

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO

☒ Autocompletar Número de Comparendo

Organismo de tránsito: 1100 - BOGOTÁ D.C.

Comparendo: 10412247

11001000 000010412247

Fecha: 03/13/2016

Placa: CIR747

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento: 1 - C - CILIA DE CIUDADANO...

Número: 51874653

Nombre: CLARA LUCIA BELTRAN GONZALEZ

| Año | No. | Cod. | Descripción | Inicio | Vencimiento |
|------|--------|------|-------------------|------------|-------------|
| 2016 | 260678 | 2 | AUDIENCIA PUBLICA | 04/26/2016 | 06/01/2016 |
| 2016 | 260678 | 3 | FALLO | 06/02/2016 | |

CONSULTA EJ...

14:05:00

Página 12

AC 13 No. 37 – 35
 Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
 info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRANSITO
SUPERCARRETERA CALLE 13 No. 37-35

RESOLUCION No. 260678
COMPARENDO No. 10412247
FECHA COMPARENDO: 03/13/2016
INFRACCION: C2
INFRACITOR CLARA LUCIA BELTRAN GONZALEZ
CEDULA DE CIUDADANIA No. 51874653
VEHICULO PLACA: CIR747
SERVICIO:

Bogotá D. C., 06/02/2016, cumplido el término, señalado en el Art. 136 de la ley 769 de 2002 reformado, por la ley 1383 de 2010 Art 24, la Autoridad de Tránsito, declara legalmente abierta la presente diligencia de audiencia pública para emitir fallo que en derecho corresponda, dejando constancia de la no comparecencia del conductor (a) con C.C. No 51874653

HECHOS

En la ciudad de Bogotá, el día 03/13/2016 le fue notificada la orden de comparendo No 10412247, por la infracción C2 Estacionar un vehículo en sitios prohibidos, del Art. 131 de la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010 Art 21, al conductor (a). CLARA LUCIA BELTRAN GONZALEZ

DESARROLLO PROCESAL

En aras de garantizar el debido proceso el derecho de contradicción y defensa del conductor CLARA LUCIA BELTRAN GONZALEZ, se dio aplicación al art. 136 del C.N.T. reformado por la ley 1383 de 2010 Art 24. Si el inculcado rechaza la comisión de la infracción, el inculcado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decreta las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el Contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la Autoridad de Tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en Audiencia Pública y notificándose en estrados

Que se dio aplicación al art 135 del C.N.T. reformado por la ley 1383 de 2010 Art 22 Inc. 3 que dice Para el servicio además se enviará por correo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes copia del comparendo al propietario del vehículo, a la empresa a la cual se encuentra vinculado y a la Superintendencia de Puertos y Transporte para lo de su competencia

La Autoridad de Tránsito, advierte que el infractor no asistió durante el término legal establecido a ejercer su derecho de contradicción. Por reparto le correspondió a este despacho conocer de esta audiencia pública

En este estado de la diligencia, este Despacho procede a pronunciarse sobre:

PRUEBAS

El artículo 162 del Código Nacional de Tránsito, reformado por la ley 1383 de 2010, permite que por compatibilidad y analogía normativa, para aquellas situaciones no reguladas en dicho código pueda hacerse uso de aplicación de aquellos ordenamientos jurídicos que así lo establezcan. Por consiguiente se tendrán en cuenta los medios de prueba de que trata el Código de Procedimiento Civil, (Artículos 174 y s.s.)

En materia probatoria es preciso tener en cuenta que las pruebas deben ser producidas con el objeto de que cumplan con la función de llevar al fallador de conocimiento, la convicción suficiente para que pueda decidir sobre el asunto materia de investigación, como es el caso de la aceptación tácita del presunto infractor al no comparecer dentro del término legal ante la autoridad de Tránsito, tal omisión se considera como aceptación de la infracción, asociado a la evidencia de que el (a) Conductor (a) CLARA LUCIA BELTRAN GONZALEZ se encuentra plenamente identificado (a) en la orden de comparendo No 10412247, cuando de este se desprende plena individualización como lo establece el art. 135 ley 769 de 2002 reformado por la ley 1383 de 2010 art. 22 La orden de comparendo deberá estar firmada por el conductor, siempre y cuando ello sea posible. Si el conductor

PRIMERO Declarar contraventor de las normas de Tránsito a CLARA LUCIA BELTRAN GONZALEZ, identificadora con cédula No 51874553, conductor del vehículo de placas CIR747, respecto la orden de comparendo No. código de infracción G2 que dice Estacionar un vehículo en sitios prohibidos. Imponiéndole una multa de quince (15) salarios mínimos diarios legales vigentes, equivalentes a TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS pesos M/cte. (\$ 344700), pagaderos a favor de la Tesorería Distrital de Bogotá D.C., conforme a la parte motiva de la presente diligencia.

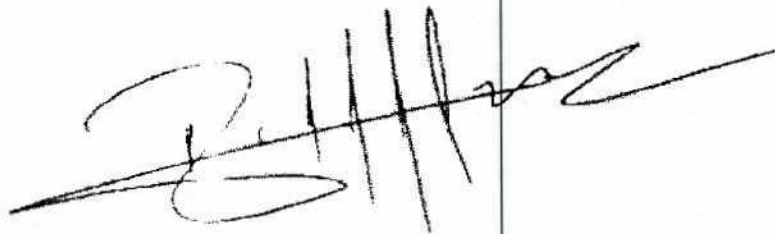
SEGUNDO: Contra la presente providencia procede el recurso de REPOSICIÓN, interpuesto y sustentado en esta diligencia, como lo disponen los artículos 134 y 142 CNT.

TERCERO: Una vez en firme remítase a la Oficina de Cobro Coactivo o en caso de pago archívense las presentes diligencias.

Para todos los efectos del Artículo 161 del CNT, esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia notificándose la misma en estrados.

Una vez leída y aprobada se firma por los que en ella intervinieron.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RODOLFO ALFONSO PEÑA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DE LA MOVILIDAD

En Bogotá D. C., a los 2 días del mes 6 del año 2016, se deja constancia que una vez surtida la notificación en Estrados, en virtud de lo preceptuado en el Artículo 139 del Código Nacional de Tránsito, la presente providencia queda en firme y debidamente ejecutoriada, como quiera que no fue interpuesto el recurso que contra ella procede

AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DE LA MOVILIDAD



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

se negara a firmar o a presentar la licencia, firmará por El un testigo, el cual deberá identificarse plenamente con el número de su cedula de ciudadanía o pasaporte, dirección de domicilio y teléfono si lo tuviere. En lo que respecta al conductor (a) el despacho deja constancia que no hizo uso del derecho de contradicción, por cuanto no aportó en esta diligencia pruebas adicionales que demostraran o desvirtuaran el hecho que se investiga, como quiera que no aporte ninguna prueba útil, conducente o pertinente y no aporta elementos de juicio valederos a fin de evidenciar la no comisión de la infracción siendo la orden de comparendo clara y obligante al poner en conocimiento que el infractor realizó la infracción C2 que dice Estacionar un vehículo en sitios prohibidos

FUNDAMENTOS Y ANÁLISIS

Analizadas en conjunto las piezas procesales del plenario, encuentra este Despacho que no se logra desvirtuar la responsabilidad en los hechos que nos ocupan, en cuanto que el (la) conductor (a) en el momento de ser requerido (a) mediante orden de comparendo, se encontraba conduciendo, toda vez que se encuentra plenamente identificado en la orden de comparendo, donde se le notifica la infracción C2 que dice Estacionar un vehículo en sitios prohibidos. conducta que se encuentra tipificada en el Código Nacional de Tránsito reformado por artículo 21 de la ley 1389 de 2010

Que reincidir en la comisión de esta conducta, es causal de suspensión de la licencia de Conducción, conducta que se encuentra tipificada en el artículo 124 de la ley 769 de 2002, reformada por la ley 1383 de 2010.

En caso de reincidencia se suspenderá la Licencia de Conducción por un término de Seis (6) meses; en caso de una nueva reincidencia se doblará la sanción PARÁGRAFO- Se considera reincidencia el haber cometido más de una falta a las normas de Tránsito en un período de seis meses

DE LAS NORMAS INFRINGIDAS

Es principio fundamental y deber constitucional de nacionales y extranjeros en Colombia acatar la constitución, las leyes y respetar y obedecer a las autoridades. Así pues existiendo la ley 769 de 2002 por medio de la cual se expidió el Código Nacional de Tránsito Terrestre reformada por la ley 1383 de 2010 y demás normas que la reglamentan ordenamientos que rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito, resultan de obligatoria observancia y cumplimiento.

El actuar desplegado por el conductor (a) conlleva al quebrantamiento de lo dispuesto en los preceptos mencionados y muy en particular a los contenidos en los siguientes articulados:

Que el artículo 24 de la CN, dispone que todo Colombiano tiene derecho a circular libremente en el territorio Nacional, pero esta sujeto a la intervención y reglamentación de la autoridades para la garantía de la seguridad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público

Que el Artículo 55 C.N.T. Comportamiento del conductor, pasajero o peatón. Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual forma incurrió en lo establecido en el ART. 131 C.N.T. Reformado ley 1383 de 2010 Art. 21

Multas. Los infractores de las normas de tránsito pagarán multas liquidadas en salarios mínimos legales diarios vigentes así:

C. Será sancionado con multa equivalente a quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes (SMLDV) el conductor y/o propietario de un vehículo automotor que incurra en cualquiera de las siguientes infracciones:

C2-Estacionar un vehículo en sitios prohibidos

Que observado el debido proceso y el no ejercicio del derecho de contradicción por parte del conductor, la Autoridad de Tránsito en mérito de lo antes expuesto

RESUELVE

PRIMERO: Declarar contraventor de las normas de Tránsito a CLARA LUCIA BELTRAN GONZALEZ, identificado(a) con cédula No51874653, conductor del vehículo de placas CIR747, respecto la orden de comparendo No., código de infracción C2 que dice Estacionar un vehículo en sitios prohibidos. Imponiéndole una multa de quince (15) salarios mínimos diarios legales vigentes, equivalentes a TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS pesos M/cte, (\$ 344700), pagaderos a favor de la Tesorería Distrital de Bogotá D.C., conforme a la parte motiva de la presente diligencia.

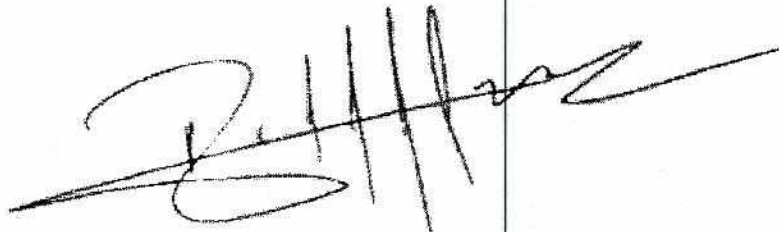
SEGUNDO: Contra la presente providencia procede el recurso de REPOSICIÓN, interpuesto y sustentado en esta diligencia, como lo disponen los artículos 134 y 142 CNT.

TERCERO: Una vez en firme remítase a la Oficina de Cobro Coactivo o en caso de pago archívense las presentes diligencias.

Para todos los efectos del Artículo 161 del C.N.T., esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia, notificándose la misma en estrados.

Una vez leída y aprobada se firma por los que en ella intervinieron.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RODOLFO ALFONSO CETINA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DE LA MOVILIDAD

En Bogotá D. C., a los 2 días del mes 6 del año 2016, se deja constancia que una vez surtida la notificación en Estrados, en virtud de lo preceptuado en el Artículo 139 del Código Nacional de Tránsito, la presente providencia queda en firme y debidamente ejecutoriada, como quiera que no fue interpuesto el recurso que contra ella procede.

AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DE LA MOVILIDAD



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RODOLFO ALFONSO CETINA